

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

771

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de enero de 2020 por la que se modifica la relación de miembros de la comisión de selección del procedimiento para elegir a la persona que cubrirá el puesto de trabajo de jefe de grupo de Tarjeta Sanitaria del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. El 4 de mayo de 2019 se publicó en el BOIB núm. 61 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 30 de abril de 2019 a través de la cual se convocó, por el procedimiento de concurso, el puesto de trabajo de jefe de grupo de Tarjeta Sanitaria de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. En el mes de septiembre de 2019 se produjeron cambios en la composición de la comisión de selección de este procedimiento, debido a las circunstancias personales de quien presidía este órgano.
3. Esta situación sobrevenida ha obligado al nombramiento de una nueva persona que presida la comisión de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 6 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de abril de 2019 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de trabajo de jefe de grupo de Tarjeta Sanitaria de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Nombrar a la señora María Garcías Suau como presidenta de la comisión de selección del mencionado procedimiento.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que se regula en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 23 de enero de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

(Por delegación de la consejera de Salud y Consumo, BOIB 10/2016)

